



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 270 - 2021-REGION ANCASH/SRP/G

Nuevo Chimbote, 23 SET. 2021

VISTO:

MEMORÁNDUM N° 629-2021-REGION ANCASH/SRP-G, del 23-09-2021; y otros;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su **Artículo 191°** reconoce que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo **02° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional, Ley N° 27867**, que establece “*Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal*”, por lo tanto, es admisible evaluar el citado pedido del Administrado, por lo que proseguimos a realizar el análisis de su estructura y contenido a fin de emitir una opinión legal.

Que, los **artículos 4° y 5° de la Ley N°27867** y sus modificatorias - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales preceptúan que los gobiernos regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante, **Resolución Presidencial N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE**, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la Unidad Ejecutora, a la Gerencia de la Sub Región Pacífico, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el **artículo 55° de la Directiva N° 001- 2002-EF/76.01**, aprobado por **Resolución Directoral N° 043-2001EF/76.01**, para su evaluación y determinación correspondiente;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR**, de fecha 04 de enero del 2021, Se resuelve, en el Artículo Quinto: Delegar en el Gerente Regional de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos;

Que, en esta línea Legislativa, el Gobierno Regional de Ancash en uso de sus facultades aprueba la **Ordenanza Regional N° 005-2013-GRA/GR**, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, que en su **artículo 01°** establecen que la Gerencia Sub Regional Pacífico, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, que goza de personería jurídica de derecho público, responsable de ejecutar las acciones de desarrollo en su respectivo ámbito

[Firma manuscrita]
Recibido
23.09.2021



jurisdiccional en concordancia con los planes regionales.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del **Decreto Legislativo N° 1057**, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - **DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM**, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: **"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 185 - 2021-GRA/GGR**, de fecha, 17 de junio del año 2021, se designó al Lic. **CESAR AUGUSTO AGUILAR VILLEGAS**, identificado con DNI. N° 09154452, en calidad de Gerente de la Sub Región Pacífico,

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 261-2021-REGION ANCASH/SRP/G**, de fecha 21 de setiembre del año 2021, se **DISPONE** el cese del Lic. **MARLON CESAR CHOMBA HIPOLITO**, en el cargo de **JEFE DE RECURSOS HUMANOS**, que venía ocupando, en la U.E. Sub Región Pacífico.

Mediante **MEMORÁNDUM N° 629-2021-REGION ANCASH/SRP-G**, de fecha 23 de setiembre del año 2021, el Gerente de la Sub Región Pacífico, solicita se realice el Acto Resolutivo correspondiente para la encargatura temporal del CPC. **ALEX JANIO ALEGRE COLONIA**, de la Jefatura de Recursos Humano, de esta U.E. Sub Región Pacífico; y en atención a ello:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR** a partir de la fecha, al CPC. **ALEX JANIO ALEGRE COLONIA**, identificado con DNI. N° 32951161, en el cargo de Jefe del Área de Recursos Humanos, de la Sub Región Pacífico, con retención del cargo de Jefe del Área de Patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificarse la presente resolución a las partes interesadas, así como al servidor mencionado en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO

Cesar Augusto Aguilar Villegas
GERENTE
CLAD N° 03104

